

1^a 58 114

Policia y hornato.

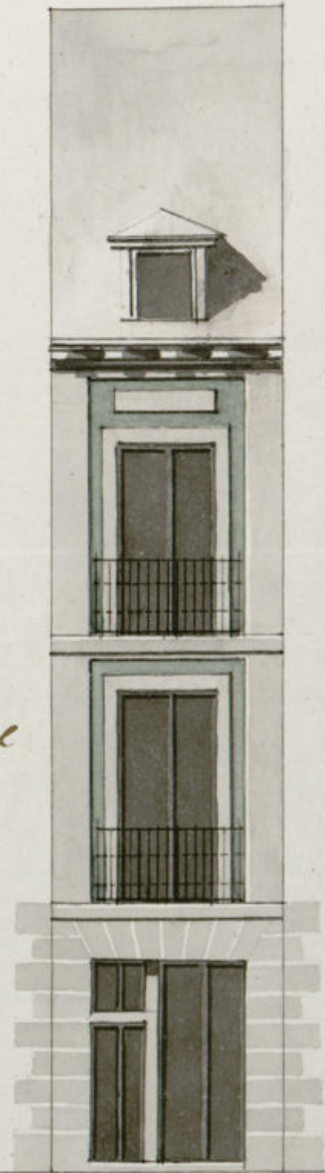
1822

Licencia a Juan Parien
te para continuar demueba plan
ta la fachada de una casa en
la Calle de Tardines N.º 7. 1^a
292.

[Faint handwritten notes]
1822
Juan Parien

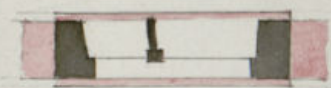
[Faint handwritten notes]
16 de Agosto de 1822
Vicente Sanchez

Fachada de la Casa n.º 7 manz. 222 Calle de los Jardines.



12 1/2

5 10 20 30 40 50 Pies Castellani.



Mad. 16 de Agosto de 1822.

Vicente Sanchez

[Handwritten signature]

Informado en 11 de Sep.º
1822

[Handwritten signature]

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

Exmo. Sr.

M. Do. Sr. D. Juan
1822

Por acuerdo del Ayuntamiento

Pase a la Com. de Obras pp. cap.

Quiendo a igual quiera de los arquitectos suma

dió informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se

Se

red. 4 or sep. 1822

Juan Pariente, Vecino y Residente en esta Corte, hace presente a comprados una Casa, sita en la Calle de los Tardines, Señalada con el número 7, manzana 292, la que a mandado demoler el que representa, para levantarla de nueva planta, por tanto solicita se le conceda la licencia correspondiente y que pase la orden competente a el Maestro Mayor para el tiramiento de cuerdas, pues es favor que espera recibir este interesado. Madrid y Agosto 24,

1822.

Informe de Arquitecto
D. Juan de Dios Moreno lo que se le ofrezca y parezca

Nillalobos

Se

Exmo. Sr. del Ayuntamiento

Juan Pariente

Sr. Comisario

Comisario del Ayuntamiento de Madrid

fachada q. d. Juan Pariente intenta edificar en la casa n.º 27 m.º 292 C.º de los
 Tardines con arreglo a el plan q. presenta formado p. el Arq. d. Vicente de los
 q. ha de ir en la obra, y en su consecuencia digo q. dicha fachada debe establecerse en
 linea recta con los dos p. y un octavo q. tiene de estension atando con las casas
 medianeras, en cuyo supuesto no tiene que reparar alguno a cerca de
 la concesion de la licencia q. solicita el interesado bajo la observancia del
 d.º presentado, pero con las precisas circunstancias de q. los muros
 entos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena
 sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad y cuatro pies de
 grueso hasta el entrar del plan terreno en donde rebaltandose medio
 pie de cada lado se sentara el local de cantería de tres p. de altura
 ra lo menos y el tronco correspond. resultando por el lado descubierta
 en el punto mas elevado de la calle, continuandolos a nivel hasta
 el mas bajo sin q. falten estas en ningun punto del d.º, sobre
 el referido local y con el mismo grueso de tres p. requiera su fabrica
 ca de ladrillo y arena mediana con cal el cuerpo bajo hasta la imposta
 del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los
 arcos de puertas y ventanas del propio material sin embargo de
 madero rebaltandose un cuarto de pie p. lo interior en cada
 piso de los superiores, de forma q. cubra el piso requiera de dos p. y
 medio p. el aniceto del alero q. sera de madera descubierta, con
 de aleros canchillos con tocacera y corona superior moldada, y canales
 de plomo u. ga de lata con vertederos q. arrojen las aguas fuera
 de las locas de la obra colocados enterrados q. no viertan agua
 no sobre los fustes del alumbrado recibiendo las Boquillas labo-
 tes y reparados con hierro. Las guardillas se situaran a plomo del filo inte-
 rior de la fachada sin antepecho sobre el alero dejando los bal-
 cones del piso principal de pie y medio de ancho y uno los de segundo nivel
 de altura de tres p. y tres cuartos y el intervalo de los balcones de
 sus techos dejando recibidas las patillas en el grueso de la pared un
 pie p. lo menos y mas de otro reparadas del vivo de la lina de la
 ventanilla: En las puertas no ha de haber ni pedana ni p.º de
 filo exterior de la fachada q. no impida el tranito publico deviendo ha-



vir aquellas hacia lo interior de la Division en la obra se sentaran locas
 de piedra de medio pie de grueso y tres de salida sin q. en ellas puedan abrirse
 se hornos o hornos orientales a los estanos, deviendo colocarse en las moche-
 tas de las puertas o verticales o los demas huecos de la fachada, dejando
 una p. ultimo rebucada decentem. con arreglo a un buen orn de constru-
 cion como el Excmo Ayuntamiento se alia en el d.º en cargo de la O.º
 cia suen arquite de los edificios y de la seguridad publica podra cuando
 quiten los d.º alcaldes Constitucionales y sacallero Vajidor del quartel
 manden q. reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo
 q. el dueño deviera dar aviso luego q. este sentada la cantería para
 practicar el primer reconocim.º seg.º despues de entrarse el piso prin-
 y tercero quando se halle coronada la fachada con el alero, p.º q.º y sea
 triado y conite p.º ellos haberse cumplido quanto el Excmo Ayuntamiento
 tiene resuelto sobre el particular. Mad. 14 de Sep.º de 1822

Custodio Moreno

Excmo. Señor
 La comision sobre publican no halla reparo en q. v.º. conceda
 la licencia que solicita d.º Juan Pariente en la forma q. p.ºbiene
 el Informe del Arquitecto en v.º. d.º Custodio Moreno dando
 el debido consim.º al P.º Rey.º con el Excmo. Ayuntamiento q.º. señale
 los puntos donde deberan colocarse los materiales q.º. no e.º en
 ra el tranito publico y ponga el consim.º q.º. le corresponda so-
 la execucion de la obra en lo exterior. Mad. 18 Sep.º de 1822

Villalobos
 Jun

Madrid a Octubre de 1822.

En Ayuntamiento Cons-

Ayuntamiento de Madrid

titucional.

Conceder la licencia q. se solicita en
los terminos que se informa.

D. Juan Co. Ferrer & Hermanos S.^{ca}

Ma

Certifico q. por Juan Pariente dueño de una
casa en la calle de los Jardines señalada con
el numero 1 a la manzana 292, se presen-
tó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento
solicitando licencia para construir de nue-
va planta la fachada de la referida casa
con arreglo al plan q. presentaba forma-
do por el Arq.^{to} D. Vicente Sanchez. En su
inteligencia y la de lo informado en su
favor asiente por el Arq.^{to} de Madrid D. Custa-
dio Moreno, y Comision de Obras publicas
acordo S. E. conceder la licencia q. se pedia
estableciendose la fachada en linea recta de
doce pies y un octavo q. tiene de estension
atando con las casas medianeras, y observan-
do el dicho presentado con las precisas cir-
cunstancias Q. sigue el informe del Arq.
quitecto de Madrid. Y para que conste
dey la presente en Madrid a 22 de Oct.
de 1822.

